

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-

TATUTOS DE LA COMPAÑIA ACUESPECIES

S.A..-----

CUANTIA: S/ 1.000'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veinte y siete días del mes de Noviembre de mil no-

vecientos ochenta y nueve, ante mí, doctor Gustavo Fal-

coní Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció

el señor don JOSEPH TABRAH, quien declara ser estadouni-

dense, entendido en castellano, casado, ejecutivo, en

su calidad de Gerente General de la Compañía ACUESPECIES

S.A., calidad que legitima con el nombramiento que se a-

grega; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,

con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de co-

nocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera liber-

tad y bien instruido de la naturaleza y resultados de es-

ta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de

Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minuta

siguiente:- "S E Ñ O R N O T A R I O:-

Sírvasse autorizar en el registro de escrituras públicas

a su cargo, una de la cual conste el aumento de capital

y reforma de estatutos de la compañía Acuespecies S.A.,

de acuerdo con las cláusulas y declaraciones siguientes:-

INTERVINIENTE.- Interviene el señor Joseph Tabrah en su

calidad de Gerente General y representante legal de la

compañía, debidamente facultado por la Junta General Ex-

traordinaria de Accionistas, celebrada el tres de febre-

1	ro de mil novecientos ochenta y nueve. - P. R. I. M. T. R. A. ANTECEDENTES. - A) Por escritura pública otorgada ante el Notario de Urbina Jado, Abogado Marcos Diaz Casquete, el veinte y uno de julio de mil novecientos setenta y cinco, inscrita el veinte y ocho de agosto del mismo año, se constituyó con domicilio en Naranjal y con un capital de ocho millones de sucres, la compañía Industrial y Agrícola 21 S.A. - B) Por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno de Guayaquil Doctor Thelmo Torres Crespo, el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita el dos de junio de mil novecientos ochenta y uno, se cambió la denominación de la compañía, trasladándolo de Naranjal a la ciudad de Guayaquil y, se modificó el objeto social y reformaron los estatutos de la compañía. - C) Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil Doctor Gustavo Falco ni Ledesma, el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y seis de abril del mismo año se aumentó el capital social de la compañía en doce mil millones de sucres, elevando el capital social a veinte mil millones de sucres y se reformó y codificó los estatutos sociales de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco. - D) Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el ocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se aumentó el capital social de la compañía en doce millones de sucres.
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



Dr.

Dr. *Falconí L.*NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-

1 Ochenta Millones de Sucres, con lo cual llegó a Trescientos
 2 tos Millones de Sucres y se reformó el artículo Quinto de
 3 los estatutos sociales.- E) Por escritura pública otor-
 4 gada ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí
 5 Ledesma, el veinte y ocho de septiembre de mil novecien-
 6 tos ochenta y ocho, inscrita el veinte y uno de diciembre
 7 de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital
 8 social de la compañía en Trescientos Millones de Sucres,
 9 con lo cual llegó a Seiscientos Millones de Sucres, cam-
 10 bió el domicilio a la ciudad de Naranjal y se reformó el
 11 artículo Quinto de los estatutos sociales.- F) La Junta
 12 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, ce-
 13 lebrada el tres de febrero de mil novecientos ochenta y
 14 nueve con la concurrencia de la totalidad del capital pa-
 15 gado de la compañía, resolvió por unanimidad autorizar
 16 un nuevo aumento de capital y como consecuencia de ésto,
 17 reformar los estatutos sociales.- S E G U N D A: MATERIA.-
 18 Con los antecedentes expuestos, el señor Joseph Tabrah
 19 en su calidad de Gerente General y representante legal de
 20 la compañía Acaespecies S.A., debidamente facultado por
 21 la Junta General Extraordinaria de Accionistas del tres
 22 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, declara:
 23 Uno) Que queda aumentado el capital social de la com-
 24 pñia en Mil millones de sucres, representado por mil ma-
 25 tas mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivi-
 26 sibles de cinco mil sucres cada una, numeradas de la
 27 ciento veinte mil uno a la cantidad veinte mil quinien-
 28 sive, siendo el capital con el cual girará la compañía

de Mil seiscientos millones de sucres una vez perfeccionado el aumento de capital.- Dos) Que el aumento de capital ha sido totalmente pagado mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos, y por la suscripción en dinero efectivo se ha pagado el veinte y cinco por ciento en razón de que se concedió el plazo de un año para pagar el setenta y cinco por ciento, todo lo cual conste del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, tantas veces referida.- Tres) Que en la misma Junta General de Accionistas de tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve todos y cada uno de los accionistas asumieron y aceptaron las compensaciones y refundiciones que sean del caso para aproximar las cifras y completar el valor de las acciones que, liberadas se entregarán a cada uno de los accionistas, en proporción a las que actualmente tienen en propiedad, así como en lo relativo a la suscripción de las nuevas acciones.- Cuatro) Que la nacionalidad de los accionistas es la siguiente:-

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD
AMORIENT PATROLEUM LIMITED	ISLAS CAYMANES
AMORIENT INCORPORATED	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
ALZAMORA DE MORA FAUSTO	ECUATORIANA
TABRAH Y. JESSICA	ECUATORIANA
AGUILAR RUIZ LUIS	ECUATORIANA
TABRAH MILANER JOSEPH	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Cinco) Que la distribución de las acciones constan del



Dr.

Falconí L.

NOTARIO So.
Santiago

-3-

1 cuadro inserto en el Acta de Junta General del ~~tres de febrero~~ ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁴
2 brero de mil novecientos ochenta y nueve, el mismo que
3 también fué aprobado por la propia junta.- Seis) Que que-
4 da reformado el Artículo Quinto de los estatutos sociales
5 de la compañía, cuyo texto será el que consta del acta
6 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de tres
7 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, que se in-
8 sertará en la matriz.- T E R C E R A: DOCUMENTOS HABILIT-
9 TANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes el nom-
10 bramiento con el que legitima su intervención el señor Jo-
11 seph Tabrah; copia del Acta de Junta General Extraordi-
12 naria de Accionistas del tres de febrero de mil novecien-
13 tos ochenta y nueve, copia auténtica de la Resolución nú-
14 mero doscientos uno de la Subsecretaría Regional del MICIP
15 en el Litoral, autorizando la inversión extranjera; y,
16 copia de la procolización de la Resolución número Ciento
17 noventa y siete de la Subsecretaría Regional del MICIP en
18 el Litoral, autorizando al señor Joseph Tabrah Milander
19 a invertir con el carácter de inversionista nacional.-
20 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás for-
21 malidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento
22 y validez de la correspondiente escritura pública.- (fir-
23 mado) Marta Quintana de Loaiza., MARTA QUINTANA DE LOAIZA.
24 ABOGADO - Registro cinco mil veinte y siete. (Hasta aquí
25 la Minuta).- FE COPIA.- Se agregan: Copiamiento, Acta
26 de Junta General y Autorización del MICIP.- El Presente
27 Contrato se encuentra suscrito de J. J. J. según Decre-
28 to Supremo Setecientos cincuenta y tres, de veinte y dos

1 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado
2 en el Registro Oficial Ochocientos setenta y ocho, de A-
3 gosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
4 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el conteni-
5 do de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Nota-
6 rio, esta escritura. en alta voz, de principio a fin, al
7 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto, con-
8 migo. Doy fé.- ENMENDADOS: castellano-otorgada.- VALEN.-

13 CI: 09-09091753.-

14 RUC: 0990325561001.-

14 ~~Joseph Tabrah.-~~
15 Joseph Tabrah.-

Guayaquil, 25 de abril de 1988

00000005

Sr. Dn.
JOSEPH TABRAH MILANDER,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Acoespecies S.A., celebrada el 25 de abril de 1988, tuvo el acierto de reelegirlo Gerente General de la sociedad por el lapso de dos años, teniendo usted en consecuencia, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura de aumento de capital y reforma y codificación de estatutos, otorgada ante el Notario Quinto, Dr. Gustavo Falconi L., el día 6 de marzo de 1988 inscrita en el Registro Mercantil el 26 de abril de 1988.

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General de Accionistas que lo eligió.

Muy atentamente,

Philip Leo Meyer
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo.- Guayaquil, 25 de abril de 1988

Joseph Tabrah Milander

Queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL a foja 31.269, Número 8.753 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.893 del Repertorio. - Poniéndose los correspondientes de pago - por Impuesto de Registro, en la Casa Nacional de Guayaquil, agosto de mil novecientos ochenta y ocho. - El Registrador Mercantil.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ACUESPECIES S.A.

En Guayaquil, a los tres días del mes de febrero de mil
novecientos ochenta y nueve, a las 14H45 en el local ubicado en
la Av. de las Américas s/n, Edificio Mecanos, quinto piso
oficina 503, se celebró la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la compañía Acuespecies S.A., habiéndose
omitido el requisito de convocatoria previa por la prisa por
estar todos los accionistas presentes, propietarios de la
totalidad del capital pagado, de acuerdo en los puntos a
tratarse, cuales son el de conocer y resolver sobre la designa-
ción de los Auditores Externos de la compañía y, conocer y
resolver sobre el aumento de capital de la compañía.- Los
accionistas declararon además su voluntad de reunirse en Junta
General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Asistieron a
la Junta los señores Philip Meyer representando 10.000
acciones de cinco mil suaves cada una de propiedad de la
compañía Amorient Petroleum Limited y representando 48.000
acciones de igual valor, de propiedad de la compañía Amorient
Incorporated, según documentos de representación que exhibió
se archivan, con derecho a 56.800 votos. Fausto Alzamora de
Yvara, propietario de 30 acciones de igual valor con derecho a
30 votos; Luis Alvarado Ruiz propietario de 30 acciones de
igual valor, con derecho a 30 votos; y Jorge Salazar, propie-
tario de 60 acciones de igual valor con su propiedad.

00000000

acciones de igual valor, de propiedad de su hija menor de edad Jessica Tabrah Y., con derecho a 61.140 votos, encontrándose presente en la Sala la totalidad del capital pagado.- Preside la sesión el señor Philip Meyer en su calidad de Presidente de la compañía y actúa de Secretario el Gerente General Sr. Joseph Tabrah.- El Presidente solicita que por Secretaria se verifique el número de asistentes a la Junta y habiéndose informado que se encuentra presente en la sala la totalidad del capital pagado de la compañía, declara válidamente instalada la sesión disponiendo que de conformidad con el orden del día se proceda a la designación de los Auditores Externos de la compañía. La Sala habiendo analizado detenidamente el punto, resuelve por unanimidad contratar los servicios de la compañía Deloitte Haskings & Sells, para que realice la auditoria externa de la compañía por el ejercicio económico de 1989.- De acuerdo con el segundo punto del orden del día, el Gerente General informa que en virtud del giro de los negocios de la compañía y su crecimiento, se hace necesario aumentar el capital social y que, de acuerdo con los cuadros presentados por él, existe un excedente por la revalorización de activos por los ejercicios económicos anteriores, por la suma de S/ 520'000.000,00, aproximadamente, que sería el monto del aumento proveniente de la revalorización, más un aumento en efectivo por S/ 480'000.000,00, para completar un aumento de capital de Un Mil Millones de sucres.- Así mismo, la Gerencia General indica que de resolverse el aumento de capital sería

conveniente autorizar las compensaciones y refundiciones que sean del caso para aproximar las cifras y que, de aprobarse la propuesta, la distribución del aumento de capital sería como consta de los cuadros siguientes:

ACCIONISTAS	ACCIONES	TOTAL
	ACTUALES	AUMENTO DE CAPITAL
AMORIENT PETROLEUM LTD.	10.800	S/ 93'000.000,00
AMORIENT INCORPORATED	48.000	" 400'000.000,00
ALZAMORA DE MORA FAUSTO	30	" 250.000,00
TABRAH Y. JESSICA	30	" 250.000,00
AGUILAR RUIZ LUIS	30	" 250.000,00
TABRAH MILANDER JOSEPH	61.110	" 509'150.000,00
	120.000	S/ 1.300'000.000,00

ACCIONISTAS	AUMENTO POR	AUMENTO EN
	REVALORIZACION DE	EFECTIVO
	ACTIVOS FIJOS	
AMORIENT PETROLEUM LTD.	S/ 46'800.000,00	S/ 43'000.000,00
AMORIENT INCORPORATED	" 208'000.000,00	" 192'000.000,00
ALZAMORA DE MORA FAUSTO	" 130.000,00	" 120.000,00
TABRAH Y. JESSICA	" 130.000,00	" 120.000,00
AGUILAR RUIZ LUIS	" 130.000,00	" 120.000,00
TABRAH MILANDER JOSEPH	" 264'810.000,00	" 244'150.000,00
	S/ 610'000.000,00	S/ 480'000.000,00

00000007

ACCIONISTAS	TOTAL ACCIONES		TOTAL CAPITAL
	POR AUMENTO	EL DE CAPITAL	
AMORIENT PETROLEUM LTD.	18.000		S/ 144'000.000,00
AMORIENT INCORPORATED	80.000		" 640'000.000,00
ALZAMORA DE MORA FAUSTO		50	" 400.000,00
TABRAH Y. JESSICA		50	" 400.000,00
AGUILAR RUIZ LUIS		50	" 400.000,00
TABRAH MILANDER JOSEPH	101.850		" 814'800.000,00
	200.000		S/1.600'000.000,00

Así mismo, el Gerente General informa que los accionistas Amorient Petroleum Limited y Amorient Incorporated son compañías de nacionalidad de los Estados Unidos de Norteamérica; el accionistas Joseph Tabrah Milander es de nacionalidad de los Estados Unidos de Norteamérica y su inversión original ha sido declarada como nacional, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes; y los demás accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Así mismo informa el Gerente General, que como consecuencia del aumento de capital, habría que modificar el Artículo Quinto de los estatutos sociales.- Una vez analizado detenidamente y discutido el informe del Gerente General, la Sala por unanimidad resuelve:

- 1) Aumentar el capital social de la compañía en S/ 1.000'000.000,00 (MIL MILLONES 00/100 SUCRES), aprobándose la atribución con cargo a la capitalización del superavit proveniente de la revalorización de activos fijos y el pago

en efectivo, debiendo pagarse cuando menos el 25% por la parte en efectivo y el saldo del 75% en un año, todo en los términos que constan de los cuadros antes expuestos, que también se aprueban sin observaciones o modificaciones. El aumento de capital estará representado por 200.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cinco mil sucres cada una.

2) Todos los accionistas presentes expresamente manifiestan que ceden y transfieren el derecho preferente inclusive, a sus acciones o porcentajes de ellas, en la medida que sea necesario para aproximar las cifras hasta completar el valor de las acciones que, liberadas se entregaran a cada uno de los accionistas en proporción a las que actualmente tienen en propiedad.

3) Reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía cuyo texto será en adelante el siguiente:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/ 1.600'000.000,00 (UN MIL SEISCIENTOS MILLONES 00/100 SUCRES), representado por 320.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cinco mil sucres cada una."

4) Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien legalmente lo subroga, para que ampliamente facultado otorgue la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y de todos los pasos legales necesarios para su perfeccionamiento. No habiendo otro asunto que tratar, el presente consejo en momento de recesso para que el Secretario redacte el presente y

00000003

lo aprobó por unanimidad, terminado la reunión a las 15H40.-
Para constancia firman el Presidente, todos los accionistas
asistentes y Secretario que certifica.-

f) Philip L. Meyer

f) Luis Aguilar Ruiz

PRESIDENTE

f) Fausto Alzamora de Mora

f) Joseph Tabrah Milander

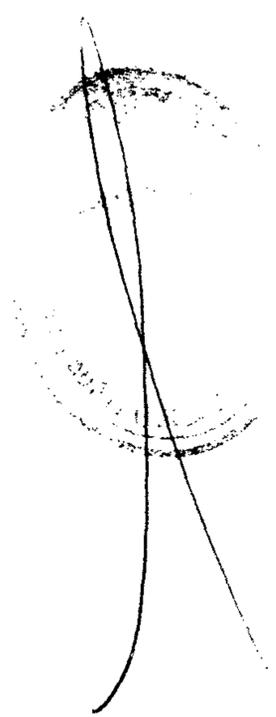
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

CERTIFICO.- Que el texto que antecede es fiel copia del
original del Acta de Junta General de Accionistas de la
compañía Acuespecies S. A., celebrada el 3 de febrero de 1989 y
que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la
compañía, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 14 de
septiembre de 1989.-



Joseph Tabrah Milander

GERENTE GENERAL-SECRETARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 201

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
EL LITORAL.

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos No. 3095 de 28 de Julio de 1987 y No. 63 de 27 de Agosto de 1984;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la Resolución 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para su aplicación; y,

Considerando la solicitud y documentación presentadas por el Sr. Joseph Fabral Milander, en su calidad de Gerente General de la Compañía ACUAESPÉCULUS S.A., y, el informe favorable # 1041-EL 125 MICIP de 15 de Noviembre de 1989, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a las personas jurídicas AMORIENT PETROLEUM LIMITED con domicilio en Islas Capriles y AMORIENT INCORPORATED, de nacionalidad estadounidense, para que con cargo a capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos y en numerario inviertan en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de \$/.490'000.000,00 de la siguiente forma:

INVERSIONISTAS	FORMAS DE PAGO	
	CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZA CION DE ACTIVOS FIJOS.	NUMERARIO
AMORIENT PETROLEUM LIMITED.	\$/. 46'800.000,00	\$/. 43'200.000,00
AMORIENT INCORPORATED	\$/. 208'000.000,00	\$/. 192'000.000,00
	<u>\$/. 254'800.000,00</u>	<u>\$/. 235'200.000,00</u>

En el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ACUAESPÉCULUS S.A., en sesión celebrada el 3 de Febrero de 1989.

La Compañía ACUAESPÉCULUS S.A., con el proyectado aumento tendrá un capital social de \$/.1.800'000.000,00 y continuará siendo una empresa mixta, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 49% de su capital social será de inversión extranjera directa y el 51% de inversión nacional.

.....2.....
[Firma]

EL GOBIERNO HA SIDO AS
LERA FASE TRANSICION



REPUBLICA DEL ECUADOR

00000000
RESOLUCION No. 201

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

a. ... de ... de 198...

Las inversionistas deberán registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADA, en Guayaquil, a

Ing. Com. José Easso Mendoza
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INMIGRACION, EN EL LITORAL.

CL/GE

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION,

OTORGADA POR EL VICET, A FAVOR DEL SEÑOR DON JOSEPH

TABRAH MILANDER.-

17-Nov-89.-

00000010

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la Resolución # 197 del 16 de Noviembre de 1989, expedida por la Subsecretaría Regional de Industrias, Comercio e Integración, en el Interior, encargada, mediante la cual se autoriza al Sr. Juan Manuel Milander de nacionalidad colombiana, a ejercer la actividad en la rama de la industria del comercio al por mayor en el sector de la economía nacional.

Atentamente,

Juan Manuel Milander



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 187

2 de Agosto de 1988

LA SUBSECRETARIA REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INFRAESTRUCTURA, EN EL LITORAL, ENCARGADA.

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos No. 3085 de 28 de Julio de 1987 y No. 65 de 27 de Agosto de 1984;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena; y,

Constituido la solicitud y documentación presentada por el Señor GUILLERMO GARCIA RAMBAZAN, al Acta de Declaración de Inversión con el Acta de Inversión No. 20 de 1 de Noviembre de 1988; y, el Acta de Inversión No. 218 MICIP de 10 de Noviembre de 1989, expedido por la Dirección General de Inversión e Incentivos Económicos, en el Litoral,

RESUELVE:

OTORGAR al Señor GUILLERMO GARCIA RAMBAZAN, de nacionalidad ecuatoriana, residente en el Consular, en Guayaquil, según consta en el Acta de Inversión, según consta en la Visa de Arreglo, según consta en el Acta de Inversión No. 20 de 1 de Noviembre de 1988, por el Director General de Inversión e Incentivos Económicos, con el No. 18-7371-27617, para que pueda ejercer el comercio de IMPORTACION Y EXPORTACION, en la zona industrial, zonas de capital, zonas de negocios, actividades de servicios de las zonas industriales y zonas de servicios en el Litoral y en algunas Zonas Industriales.

El Señor GUILLERMO GARCIA RAMBAZAN, para tener la calidad de INVERSOR NACIONAL según la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena a los Capitales Extranjeros, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia certificada de la protocolización de esta Resolución conferida por un Notario Público.

El Señor GUILLERMO GARCIA RAMBAZAN deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un listado de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, con arreglo a lo prescrito en el artículo 62 del referido Reglamento.

La presente Resolución deberá ser protocolizada en una de las Notarías Públicas del País y deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción.

CONSIGNARSE.-
CMA, en Guayaquil,

[Firma]
C/SE

[Firma]
Laura María de Posero
SUBSECRETARIA REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INFRAESTRUCTURA, EN EL LITORAL,
GUAYAQUIL.

I

00000311

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la señora Abogada doña MARIA QUINTANA DE LOAIZA, con Registro número: cinco mil veinte y siete, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, diez y siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Se protocolizó ante mí, en fé de ello, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en dos (2) fojas útiles xerox, en Guayaquil, diez y siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en diez (10) fojas útiles xerox, en la misma fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]

I

BOY FE: que tomé nota al margen de la copia original de la presente, que por Resolución número: noventa-dos-uno-treinta y ocho, del señor doctor don Carlos Estroillas Merino, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: doce de Enero del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diez y siete de Enero de mil novecientos noventa.-



CERTIFICO: Que -
 Con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo ordenado de la Resolución número 90-2-1-000088, dictada el doce de Enero de mil novecientos noventa, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Guayaquil, fué inscrita esta escritura pública, la misma que contiene Aumento de Capital de la COMPANIA ACHESPEDIOS S.A., de fojas 5 a 24, número 2 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número 63 del Repertorio.- Naranjal, veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa.- El Registrador de la Propiedad. - Emendado.- Guayaquil.- Vale.

[Handwritten signature]



AB. VICTOR JARAMILLO MARIDUEÑA
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Naranjal

[Handwritten signature]

00000012 J

GENCIA:- Siento como tal que con fecha de hoy he tomado nota al margen de la matriz de la Resolución No. 90-2-1-1-00008, dictada por el INDENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha doce de Enero de mil novecientos noventa.- Salitre, 30 de Enero de mil novecientos noventa.



Abd. Manuel M. Rodríguez E.
NOTARIO URVINA JADO